



madrid

Concejalía de Gobierno de Urbanismo,
Vivienda e Infraestructuras

CONFEDERACION

HIDROGRAFICA DEL TAJO

13/04/04 15:48

REGISTRO DE ENTRADA

2004007286

Ilmo. Sr. D. José Antonio Llanos
Presidente de la Confederación
Hidrográfica del Tajo

Madrid, 13 de abril de 2004

Señor Presidente:

El pasado 30 de marzo se solicitó autorización para una afección temporal al río Manzanares, en relación con diversas obras de reforma de la vía urbana M-30, cuya cesión se produjo en fecha 4 de marzo de 2004 por el Ministerio de Fomento (se aporta señalado de documento nº 1 copia de la citada solicitud).

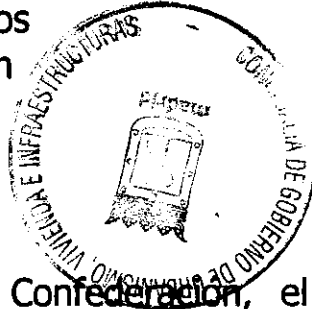
Se acompaña ahora, a los efectos que procedan en el citado expediente, copia de la resolución facilitada por la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, en respuesta a la solicitud de información de este Ayuntamiento sobre si constasen peticiones o requerimientos de tramitación ambiental para las obras antes citadas.

Como es de ver en la información facilitada, el Ministerio concluye resolviendo que, al asumir el Ayuntamiento la transferencia de la vía por su condición urbana, *"no estamos en presencia de un proyecto de titularidad estatal, de manera que la Administración General del Estado, y en particular el Ministerio de Medio Ambiente, carecen de competencia ambiental alguna en relación con dicho proyecto."* (se acompaña señalado de documento nº 2 copia de la información citada).


Pilar Martínez López
Concejala de Gobierno de Urbanismo,
Vivienda e Infraestructuras



Ilmo. Sr. D. José Antonio Llanos
Presidente de la Confederación
Hidrográfica del Tajo



Como ya conoce esa Confederación, el Ayuntamiento de Madrid va a realizar diversas obras de reforma de la vía urbana M-30, cuya cesión al Ayuntamiento de Madrid se ha producido en fecha 4 de marzo de 2004 por el Ministerio de Fomento.

En concreto, la actuación a realizar para el soterramiento del trazado de la vía citada entre Marqués de Monistrol y el Nudo Sur exige una afección temporal al río Manzanares, en los términos que se señalan de forma concreta en la documentación técnica adjunta.

Dicho proyecto contempla igualmente la sustitución de los sistemas de saneamiento actualmente existentes en la zona por un nuevo sistema con colectores de mayor dimensión y aliviaderos, que evitarán, una vez en servicio, la llegada al cauce del río de aguas residuales con porcentajes de dilución no admisibles.

Además, una vez soterrada la vía, se van a constituir nuevas zonas verdes próximas al río, que permitirán el acceso al mismo de los ciudadanos de la Capital, de manera que el valor del río Manzanares como espacio ecológico se va a ver incrementado de manera apreciable frente a la situación actual.

Este Ayuntamiento entiende, por tanto, que el proyecto que se presenta atiende plenamente a los objetivos de la protección del dominio público hidráulico establecidos por el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y en concreto a los siguientes:

- Prevenir el deterioro del estado ecológico y la contaminación de las aguas para alcanzar un buen estado general.

- Evitar cualquier acumulación que pueda ser causa de degradación del dominio público hidráulico.
- Recuperar los sistemas acuáticos asociados al dominio público hidráulico.



Por todo lo expuesto, se solicita que por la Confederación Hidrográfica del Tajo se conceda la autorización administrativa que proceda conforme a la legislación de aguas.

Madrid, 30 de marzo de 2004
EL DIRECTOR GERENTE DE
INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD

Fdo.- Manuel Arnáiz Ronda.

